



VALPARAÍSO, 20 de marzo de 2018.

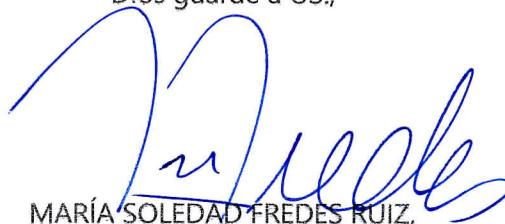
OFICIO N° 9/2018

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN** en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a US. tenga a bien referirse a la situación que aquejó al Contralor Interno de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), señor Oscar Garay Opaso, en relación al proceso de remoción de su cargo.

Se adjunta copia de sus descargos compartidos con la Comisión Central de Estatutos de esa Universidad frente al proceso de remoción referido.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Cristina Girardi Lavín.

Dios guarde a US.,



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR GERARDO VARELA ALFONSO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

Comisión de Educación

De: osvaldo garay <garayosv@gmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de marzo de 2018 14:32
Para: Comisión de Educación
Asunto: Remoción Contralor UMCE
Datos adjuntos: descargos.docx

Sr. Presidente

De nuestra más alta Consideración.

Por el presente correo, remito adjunto copia de los descargos compartidos con la Comisión Central de Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, frente al proceso de remoción de Contralor de esta Casa de Estudios Superiores.

Agradeceré dar cuenta de aquello, en la Sesión más próxima de la Comisión.

Atentamente.

Oswaldo Garay Opaso

Contralor Interno

+56 991371470

Sres. Comisión Central de Estatutos
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Presente

Mat.: Descargos Remoción

Santiago 19 de marzo de 2018

Sr. Presidente.

De nuestra Más Alta Consideración.

Oswaldo Garay Opaso, abogado, Contralor Interno de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se dirige a esta Comisión, con objeto de hacer presente y compartir nuestros descargos frente a la medida adoptada por la H. Junta Directiva de esta Corporación.

Con fecha 13 de marzo pasado he sido notificado por el Sr. Secretario General de la Institución, de la remoción de mi cargo, decisión adoptada en el Acuerdo N°954 por la H. Junta Directiva de la Universidad, en Sesión Extraordinaria del 12 de marzo de 2018.

Hasta la fecha, es preciso destacar la **Dificultad para tomar conocimiento acerca de las causas o motivos que llevaron a la adopción de esta medida**. Tal como se expresara precedentemente, la notificación del Acuerdo 954, no estableció causal o fundamentación alguna, remitiéndose sólo a las facultades legales, por lo que nos ha sido muy difícil poder esgrimir una defensa sobre la base de documentos oficiales. A pesar de haber sido solicitadas por transparencia pasiva, aún no nos llega a nuestro poder las Actas y el detalle de la discusión ni la carta del Presidente del CUECH. Probablemente, debido a que tal procedimiento tiene un plazo de 20 días hábiles para poder cumplirse. Por lo anterior, al carecer de información oficial, sólo expondremos lo que por las declaraciones de gremios o comunicados oficiosos y no oficiales hemos podido conocer. Por lo anterior, esta carta está redactada con muchas condicionales, pues mi derecho a conocer las razones de mi alejamiento y lo discutido al interior de la H. Junta, me ha sido conculcado.

A continuación procedo a relatar los hechos que he tenido conocimiento:

La tabla habría sido enviada por correo el día 5 de marzo de 2018.

Dicha tabla habría señalado dos puntos:

- 1. Carta del Consorcio de Universidades del Estado de Chile dirigida a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en relación con la Ley de Universidades del Estado**
- 2.- Varios.**

Asimismo, durante la reunión se hace lectura de la carta mencionada, previa entrega física de la misma en dicho acto.

La carta del Presidente del Consorcio de Universidades del Estado, Sr. Ennio Vivaldi, Rector de la Universidad de Chile, se habría referido a lo siguiente:

- El Contralor Interno participó en la Comisión de Educación y Hacienda del Senado, el lunes 8 de enero de 2018, en el contexto de la tramitación del proyecto de Universidades Estatales.
- Señala que algunas opiniones vertidas por el Sr Garay, **“contravienen acuerdos adoptados por el Consorcio”**.

Se le habría solicitado al Sr. Rector, clarificar si el Sr. Contralor actuó a título personal o si estaba facultado para ir en representación de la Universidad.

En la sesión de Junta Directiva se habría entregado además el texto que el suscrito habría compartido en la Comisión del Senado, como también el correo mediante el cual habríamos solicitado audiencia a la Comisión de Hacienda para poder **“colaborar y aportar en la discusión del proyecto de Ley”** y **“ otorgar una mirada desde el control interno en las Universidades Estatales”**.

El Sr. Rector, además, habría señalado que no nos había solicitado asistir a la Comisión en representación de la institución. Así mismo, el Sr. Rector habría afirmado que al interior del CUECH ya se habían elegidos quienes irían en representación, y que la participación del Sr. Contralor habría causado extrañeza y molestia, en especial por expresar opiniones diferentes a las acordadas en el Consorcio, lo que afectaría la confianza y cohesión, entre otros. Asimismo, el Rector habría entregado otros antecedentes a la labor del Contralor durante este período, entre ellos menciona que habría recibido a numerosos funcionarios docentes y administrativos que le manifestaban su disconformidad con algunas acciones y decisiones del Contralor.

El Sr. Rector habría solicitado a la H. Junta Directiva la aprobación de la remoción del suscrito.

Luego se habría procedido a la votación, a mano alzada y por unanimidad se apoya la solicitud del Rector.

Al efecto, podemos afirmar lo siguiente:

- 1) Lamentablemente la estrategia para poder removernos, adoleció de una información parcial y sesgada en que se utilizó a la H. Junta Directiva para obtener un propósito específico. **Sacarnos del cargo porque controlaba demasiado**. Por lo anterior y ante la imposibilidad de haber sido escuchado, pues nadie podía suponer que bajo el tema

encubierto de *“Carta del Consorcio de Universidades del Estado de Chile dirigida a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en relación con la Ley de Universidades del Estado”*, se escondía la intención de Remoción del Contralor; he decidido presentar nuestra versión, a fin que se reestudie y revoque por la H. Junta, la medida adoptada. No cabe duda que aparentemente con las pruebas entregadas en la sesión, parecían suficientemente sólidas para que dicho Órgano Colegiado decidiera en el acto. Sin embargo, como se ha sostenido, **la información fue parcial y acomodaticia para otros intereses**. Nuestra imagen como abogado, con más de 24 años de experiencia en el Servicio Público, con la medida adoptada se ve manchada con una remoción, la cual jurídicamente es distinta a la pérdida de confianza por cambio de autoridad, o por voluntad del Sr. Rector, como lo podría ser otro directivo superior que depende de éste. El cargo de Contralor Interno tiene un grado mayor de inamovilidad al exigirse para su remoción los 2/3 de los votos de los miembros de la H. Junta Directiva, ello por cuanto éste controla los actos de la autoridad, incluyendo los del Rector de la Corporación. Es decir, debe obedecer a una causa grave comprobada, como ocurre a nivel nacional con el Contralor General de la República, el cual puede ser objeto de un procedimiento de desvinculación por notable abandono de deberes.

- 2) Desde que se envió el Proyecto de Ley de Educación Superior, a mediados del año 2016, pasando luego a dividirse en dos con el Proyecto de Ley de Universidades Estatales, el suscrito ha sido uno de los que más conocía y había estudiado el tema. Por ser materias tan técnicas, había que poner en conocimiento a la Comunidad en un lenguaje que pudiera ser comprensivo para todos. Por lo anterior, se dio cuenta a la Comisión Central de Estatutos, señalando los efectos y alcances que podría tener la aprobación del proyecto. Del mismo modo, participamos en muchos foros, tanto dentro como fuera de la Universidad. Incluso, tuvimos la ocasión de exponer ante la H. Junta Directiva de la Universidad, no sin la molestia de algún representante de la Presidenta de la República, pues el Ministerio de Educación había discutido largamente con los Rectores para elaborar un texto, ante lo cual, señalé con respeto, que los rectores no eran las Universidades y que éstas están compuestas, a lo menos por tres estamentos que debían haber sido

consultados. Lo expresado puede ser corroborado con la correspondiente Acta de la H. Junta.¹

También se nos publicó una carta en el diario digital el Mostrador y fuimos publicados en la página del Instituto Chileno de Derecho Administrativo, del cual tengo el honor de ser uno de sus miembros. Todo lo anterior, puede ser comprobado en la página web de la Universidad, salvo que ya lo hubieren eliminado.^{2 3}

- 3) Por lo expresado, queda de manifiesto que el Contralor Interno de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, había tratado de informar y opinar del referido Proyecto de ley por todos los medios. Hasta esos momentos, jamás el Sr. Rector había hecho alguna reserva o reparo de nuestro rol, como tampoco nos había acusado de asumir la representación de la Universidad.
- 4) Con fecha 04 de enero de 2018, **a través de mi correo particular**. Con objeto de colaborar y aportar en la discusión del Proyecto de Ley de Universidades Estatales, solicité audiencia para poder otorgar una mirada desde el control interno en las Universidades Estatales. Lo anterior, en mi calidad de Contralor Interno de la Universidad. Con esa misma fecha, luego que la Comisión determinara la relevancia e importancia de las solicitudes, se escogió entre otras, nuestra propuesta, remitiéndose una invitación a mi correo particular, el cual señalaba en lo pertinente *“Por medio de la presente, informo a Ud. que las Comisiones de Hacienda y Educación, unidas han acordado invitarlo para el lunes 8 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala N° 1, ubicada en el Edificio del Senado en Santiago. Quedo a la espera de su confirmación y en caso de tener alguna presentación, agradecería pudiera enviarla a través de este medio. Sin otro particular, se despide. Cecilia Vielma A., Secretaria Administrativa, Comisión de Hacienda”*
- 5) Como puede advertirse, nuestro tema era una apreciación personal, desde nuestra perspectiva y experiencia, como Abogado y Contralor Interno de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en relación con el control y las normas del proyecto de ley de las Universidades Estatales. Considerábamos importante participar,

¹ <http://www.umce.cl/joomlatools-files/docman-files/universidad/transparencia/secretariageneral/ACTA%20J.D.%2024.08.2017.pdf>

² <http://ichda.cl/algunas-notas-sobre-el-proyecto-de-ley-de-universidades-estatales-una-mirada-desde-contraloria-interna/>

³ <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2017/08/29/el-proyecto-de-ley-sobre-universidades-del-estado/>

pues el Proyecto, a nuestro juicio, como así se hace ver en el documento de presentamos y que los H. Miembros de la Junta, al parecer ya poseen, presentaba serios peligros para la Educación Superior Estatal. Con todo, en el documento de nuestra presentación a las Comisiones de Hacienda y Educación del Senado, en la primera página al individualizar el autor, figura el suscrito en calidad de Contralor Interno de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. En ningún párrafo nos referimos como representantes del Sr. Rector.

- 6) Al día siguiente, es decir el viernes 5 de enero de 2018, en mi calidad de miembro integrante de la Comisión central de Estatutos de nuestra Institución, en la sesión correspondiente a ese día, informé al Sr. Presidente de la referida Comisión, profesor Marcial Beltramí, que también es miembro de la H. Junta Directiva⁴, acerca de la invitación y solicité autorización para poder exponer la opinión y conclusiones del Claustro Triestamental, desarrollado en el año 2016, documento que es público en la Universidad y de las Conclusiones de la Comisión. Nos pareció que aquello no vulneraba ni pasaba a llevar a ninguna autoridad, menos al Sr. Rector de la Institución, pues éste había suscrito un Comunicado de Rectoría el 4 de septiembre de 2017,⁵ expresando el parecer de la Comunidad Universitaria frente al referido Proyecto de ley. Útil es citar unos párrafos del mismo comunicado. *“Por lo tanto, con absoluta claridad, manifiesto que mi posición respecto de esta materia es representar la posición oficial de nuestra comunidad universitaria en todos los ámbitos donde sea necesario participar, **interna y externamente**”*⁶... *“La posición pública del CUECH sobre este proyecto de ley es producto de una discusión colegiada –entre 18 universidades- donde los acuerdos se suscriben por mayoría, entendiéndose que, **desde luego, también existen legítimas diferencias en que nada impiden la expresión de posiciones particulares de las distintas instituciones...**”*.
- ⁷**Llama poderosamente la atención** que la carta que habría enviado el CUECH, expresara que la participación del Sr. Contralor habría causado extrañeza y molestia, en especial por expresar opiniones diferentes a las acordadas en el Consorcio, lo que afectaría la confianza y cohesión, entre otros.

⁴ El profesor no asistió a la Sesión del 12 de marzo de 2018, por la cual se aprobó mi Remoción.

⁵ Se adjunta una copia del Comunicado.

⁶ La negrilla es del autor.

⁷ La negrilla es del autor

- 7) A mayor abundamiento, en los propios pastos centrales de la Universidad, el Sr. Rector había expresado ante los alumnos y toda la comunidad, que era uno de los pocos rectores que estaba por la triestamentalidad, en la elección de la máxima autoridad unipersonal de la Institución, entre otros aspectos
- 8) Regresando al viernes 5 de enero de 2018, en la Comisión Central de Estatutos, el Sr. Presidente de la Comisión expresó que desde luego es importante nuestra participación y que aquello ya estaba acordado en sesiones anteriores. En efecto, **la declaración pública de la Comisión Central de Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, de fecha 30 de junio de 2017**, hace un llamado a todos aquellos que tienen injerencia en la toma de decisiones legislativas, a presentar indicaciones que vayan en dirección de cautelar los principios de autonomía universitaria, democracia interna de las instituciones, triestamentalidad efectiva, control y transparencia, entre otros aspectos.
- 9) Nuestra exposición en las Comisiones de Hacienda y Educación del Senado de la República, tuvo como ejes principales un fuerte compromiso con el control de los recursos de las Universidades, abogando por la toma de razón de los actos administrativos, por un sistema de compras regulado, resguardando el patrimonio universitario, el respeto a los derechos laborales y destacando la importancia de la democracia universitaria, citando los ejemplos de triestamentalidad de nuestra Universidad.
- 10) Luego de nuestra intervención, terminada la sesión, el Sr. Contralor General de la República se nos acercó y nos felicitó por nuestra ponencia y nos solicitó la pudiera enviar a su correo institucional.
- 11) En cuanto a la grave falta que habría cometido el suscrito, al parecer, ésta habría consistido en haber opinado en una comisión senatorial, en uso de mi libertad de opinión y sobre la base de mi experiencia como Contralor Universitario. Por ello, consideramos, a lo igual que la Corporación de Académicos de la UMCE, que resulta absolutamente irrelevante que esa opinión hubiere sido distinta a las acordadas en por la mayoría de los Sres. Rectores que conforman el CUECH., que por lo demás desconocía.
- 12) La conformidad o disconformidad con el CUECH no debe constituir un dogma de fe, aunque su presidente sea el Rector de la Universidad de Chile, ni tampoco para el en el país ni al interior de la UMCE. Al efecto, el propio Sr. Rector, en su comunicado de 4 de septiembre de 2017, señalaba que era legítimo tener diferencias entre las Universidades Estatales.

- 13) También, podría haberse esgrimido mañosamente, acudiendo a una interpretación equívoca, que el Contralor Interno se ha arrogado la representación de la Universidad al participar en una Sesión de las Comisiones de Hacienda y Educación del Senado, sin la debida autorización del Rector. Ello no es efectivo, pues tal como se ha expresado, concurrimos a través de una **invitación personal dirigida al correo electrónico privado, atendida nuestra condición de Contralor Universitario**. El hecho de nombrar a la Universidad y enorgullecerse de pertenecer a ella, no puede confundirse con un acto de representación formal, como lo sería la suscripción de algún acto o contrato. Todo lo anterior, atendida las instancias históricas de la discusión del Proyecto de Ley de Universidades Estatales. Por ello se explica que en nuestra presentación en el Senado, se habla del Contralor de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Tampoco constituye una representación el hecho de expresar las conclusiones del Claustro Triestamental, y los Acuerdos de la Comisión, toda vez que lo hago en mi calidad de integrante de la Comisión Central de Estatutos de la Universidad, Órgano Colegiado creado por Resoluciones Exentas N°100873/2013 y 100028/2018⁸.
- 14) Cabe anotar también, que la Comisión Central de Estatutos había expresado en la Declaración Pública del 30 de junio de 2017, como asimismo, el propio Sr. Rector había suscrito otra Declaración Pública el 4 de septiembre del mismo año, el sentir de la Comunidad de la UMCE frente al Proyecto de Ley de Universidades Estatales.
- 15) El hecho de nombrar a la Universidad y enorgullecerse de pertenecer a ella, no puede confundirse con un acto de representación formal, como lo sería la suscripción de algún acto o contrato. Renegar mi pertenencia a esta Casa de Estudios Superiores, para no ser sujeto de alguna acusación de representación indebida, habría sido un acto de deslealtad y cobardía, sobre todo en las instancias históricas de la discusión del Proyecto de Ley de Universidades Estatales. Por ello en nuestra presentación, siempre expreso ser el Contralor de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- 16) **Discrecionalidad y arbitrariedad.** El cargo de Contralor Interno es un cargo de confianza de la H. Junta Directiva, que propone su nombramiento y remoción el propio Rector. Se diferencia de los otros Directivos Superiores de la Universidad, pues estos son de la confianza exclusiva del Rector, pudiendo éste pedirles la renuncia en cualquier momento. En cambio, el cargo de Contralor Interno, tiene un quórum alto para su remoción, pues

⁸ Nos remitimos a los puntos 4 y 5 de esta carta.

debe ser aprobado con el quórum de 2/3 de los integrantes de dicho Órgano Colegiado. Aquello se fundamenta en la función que desarrolla, pues debe fiscalizar y controlar los actos administrativos de la autoridad, incluyendo al propio Rector. Aquello es así, porque el legislador pretende otorgarle un grado superior de estabilidad en su cargo, pues si el Rector o su equipo, estuvieran cometiendo errores administrativos o contables, que el Contralor hubiere representado o detectado, fácil sería removerlo si dependiera sólo de éste. Por lo anterior, la ley hace descansar el proceso de remoción en la concurrencia de voluntad de la Junta Directiva de la Institución. En efecto, este Órgano Colegiado tiene el poder discrecional de remover al Contralor Interno, previa solicitud del Rector. Sin embargo, en la especie, el acto administrativo no puede ser fruto de la arbitrariedad o el capricho. Este debe ser lícito, tanto en la forma como en el fondo. Clara jurisprudencia han tenido los Tribunales Laborales en sede de Tutela de Derechos Fundamentales.

- 17) La pérdida de esta confianza, como en la especie ha ocurrido, no puede fundamentarse en un acto legítimo como el ejercicio de nuestra libertad de opinión, pues aquello sería una arbitrariedad, lo que no puede confundirse con la discrecionalidad, pues si fuera sinónimos constituiría una involución de nuestro sistema democrático, prohibiendo a los integrantes de nuestra Comunidad Universitaria expresar respetuosamente su opinión. Creemos que la confianza no se encuentra en el sentimiento irrestricto a un modelo uniforme de pensamiento, **sino en la transparencia, probidad, la capacidad, idoneidad e independencia para controlar los actos de gestión de la autoridad; en la capacidad de emitir informes y respetar y cautelar la jurisprudencia de Contraloría General de la República**, conforme el mandato estatutario de velar por la legalidad de los actos de la Institución como fiscalizar el ingreso y egreso de sus recursos.
- 18) **Sancionar con la remoción a este Contralor Interno, constituiría un grave precedente de intervencionismo** de un organismo privado, externo a nuestra institución, como es el CUECH, presidido por el Rector de la Universidad de Chile, atentando contra la autonomía de esta Casa de Estudios Superiores, bajo la amenaza de mantener una cohesión entre las Universidades del Estado.
- 19) En cuanto a eventuales quejas de funcionarios, académicos y administrativos respecto de la gestión de este Contralor Interno, a pesar de la vaguedad de la acusación conocida, es importante dejar en claro que el cargo que invisto, por su función no puede dejar satisfecho a todos los miembros de la Comunidad Universitaria, pues las decisiones que se

adoptan, deben enmarcarse estrictamente en la ley y la jurisprudencia de Contraloría General de la República, pues el suscrito depende técnicamente de ésta, como también todos los abogados de esta Corporación, conforme la Ley Orgánica de Ente Fiscalizador, contenida en la Ley 10.336. En otras palabras, ante una divergencia jurídica entre abogados, incluyendo el suscrito, en caso de no poder ser superada, procede sea dirimida por Contraloría General de la República y no por el Rector de la Corporación, al preferir una interpretación por sobre la otra.

Por último, comparto mis descargos con esta Comisión, pues ha sido ejemplo de trabajo, democracia, respeto y transparencia. Concluyo solicitando a quienes puedan tener injerencia en los miembros de la H. Junta Directiva y en especial a esta Comisión Central de Estatutos, para lograr que dicho Órgano Colegiado, pueda revisar y revocar su Acuerdo N° 954, adoptado en Sesión Extraordinaria del 12 de marzo de 2018, teniendo presente que mi exposición en el Senado, el 8 de enero pasado se refirió al trabajo desarrollado por esta Comisión y haciéndome eco de la propia declaración pública de este Órgano Colegiado, de fecha 30 de junio de 2017. Todo ello, sobre la base de los nuevos antecedentes que hemos expuesto.

Saluda Atentamente a Ustedes.

Oswaldo Garay Opass

Abogado Contralor Interno

CC. Comisión de Educación H. Cámara de Diputados

COMUNICADO DE RECTORÍA

Me permito informar a la comunidad universitaria de la UMCE que, en el contexto de la discusión sobre el Proyecto de Ley de Universidades Estatales, nuestra universidad se ha pronunciado oficialmente, a través de una declaración pública de la Comisión Central de Estatutos, la cual recoge triestamentalmente las posiciones de las facultades, los distintos gremios académicos, administrativos, profesionales y técnicos, y estudiantes sobre el proceso legislativo de dicho proyecto de ley.

"Tal como está formulado el referido proyecto de ley, que omite cautelar los principios de autonomía universitaria, democracia interna de las instituciones, triestamentalidad efectiva, control y transparencia, por los cuales se ha luchado, incluso, desde antes de la recuperación de la democracia para nuestro país, **la comunidad universitaria de la UMCE estima que no se puede aprobar la idea general de legislar**".

Por lo tanto, con absoluta claridad, manifiesto que mi posición respecto de esta materia es representar la posición oficial de nuestra comunidad universitaria en todos los ámbitos donde sea necesario participar, interna y externamente.

Es así como he hecho llegar dicha declaración pública a los presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado, a los miembros de las respectivas comisiones de educación del Congreso Nacional; asimismo, la he entregado personalmente a todos y a cada uno de los rectores del Consorcio de Universidades Estatales, CUECH, y a la Jefa de la División de Educación Superior del MINEDUC.

La posición pública del CUECH sobre este proyecto de ley es producto de una discusión colegiada - entre 18 universidades - donde los acuerdos se suscriben por mayoría, entendiéndose que, desde luego, también existen legítimas diferencias que en nada impiden la expresión de las posiciones particulares de las distintas instituciones; como es el caso de la UMCE, y que, reitero, siento como un deber representar.

Para los efectos de participación activa de los distintos estamentos en las movilizaciones programadas, esta rectoría brindará todas las facilidades que sean necesarias, conforme a las demandas explícitas de organización que cada uno de ellos nos haga llegar durante los días previos al trámite legislativo.

JAIME ESPINOSA ARAYA

RECTOR

Santiago, 4 de septiembre del 2017.

Anexo 2



Declaración Pública
CCEok (3).pdf